

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C. 27 de Marzo de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, informando que la parte accionada POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO remitió escrito de impugnación en término.

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D. C., Dos (02) de Abril de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00113 00			
ACCIONANTE	YULIÁN PAOLA ALVARADO SOACHA	DOC. IDENT.	1.014.258.622
ACCIONADAS	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO		
PRETENSIÓN	ORDENAR las accionadas el cambio de modalidad virtual del programa académico que cursa la accionante, la renovación del crédito educativo, adecuación de infraestructura para la movilidad física de la accionante, acciones administrativas para la nivelación de materias.		

Auto Admisorio

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que la impugnación presentada por la parte accionante se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que reza: *“Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”*, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte ACCIONADA, contra la providencia de fecha Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA LABORAL.

SEGUNDO: Por Secretaría, librese el oficio remisorio al H. Tribunal Superior. Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Secretaría

Bogotá D.C., 03 DE ABRIL 2020
Por ESTADO N° **047** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

Original Firmado

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**